BOLETIN N° 17.722-10-1

INFORME DE LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACION LATINOAMERICANA, RECAIDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE "APRUEBA EL TRATADO CONSTITUTIVO DE LA COMUNIDAD DE POLICIAS DE AMERICA" SUSCRITO EN BRASILIA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.

HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana pasa a informar sobre el proyecto de acuerdo del epígrafe, que se encuentra sometido a consideración de la H. Cámara, en primer trámite constitucional, sin urgencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 32, N° 15 y 54, N° 1 de la Constitución Política de la República.

I.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios correspondientes, y previamente al análisis de fondo de este instrumento, se hace constar lo siguiente:

1°) Que la idea matriz o fundamental de este Proyecto de Acuerdo, como su nombre lo indica, es aprobar el Acuerdo que **"APRUEBA EL TRATADO CONSTITUTIVO DE LA COMUNIDAD DE POLICIAS DE AMERICA" SUSCRITO EN BRASILIA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

2°) Que este proyecto de Acuerdo no contiene normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado. Por otra parte, se determinó que sus preceptos no deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda por no tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado.

3°) Que la Comisión aprobó el Proyecto de Acuerdo por **10** votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor las diputadas señoras **Castillo**, doña Nathalie; **Del Real**, doña Catalina; **Muñoz,** doña Francesca, y **Ñanco**, doña Ericka, y los diputados señores **González**, don Félix; **Labbé**, don Cristián; **Mirosevic**, don Vlado; **Moreira**, don Cristhian; **Schalper,** don Diego, y **Undurraga**, don Alberto).

4°) Que Diputado Informante fue designado el señor **SCHUBERT**, don Stephan.

II.- ANTECEDENTES GENERALES

Señala el Mensaje con el cual S.E. el Presidente de la República somete a consideración del Congreso Nacional este Proyecto de Acuerdo, que la Comunidad de Policías de América (AMERIPOL) fue creada el 14 de noviembre de 2007 durante el III Encuentro de Directores, Comandantes y Jefes de Policía de América Latina y el Caribe, en Bogotá, Colombia. En dicha instancia, la AMERIPOL, a través de su primer

Firmado electrónicamente
https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: 0D35E3488AA4865C

Firmado por Pedro Nolasco Muga Ramírez
Fecha 19/08/2025 16:00:17 CLT

Estatuto, se creó como un mecanismo de cooperación policial destinado a fortalecer la asistencia técnico-científica, capacitación y doctrina, así como el intercambio de información para la prevención y neutralización del crimen organizado.

Agrega que el Tratado Constitutivo de AMERIPOL sustituye la señalada estructura de 2007 y formaliza su consolidación como una organización internacional, siendo firmado en noviembre de 2023 en la ciudad de Brasilia por Chile junto a otros 12 países (Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Haití, Honduras, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Surinam y Uruguay).

A continuación, hace presente que el principal objetivo de AMERIPOL consiste en viabilizar y reforzar la actuación articulada y recíproca de los Cuerpos de Policía y Seguridad Pública de los Estados miembros y su cooperación mutua en la prevención, investigación y combate de los fenómenos criminales transnacionales, de conformidad con sus respectivas legislaciones nacionales (Artículo 3). Su sede matriz se encuentra ubicada en Bogotá, Colombia.

En la consecución de estos objetivos, añade, la AMERIPOL se ha posicionado como el primer mecanismo de género policial con carácter de instrumento permanente de cooperación efectivo y práctico entre Cuerpos de Policía y/o instituciones homólogas. En este sentido, la AMERIPOL se ha consolidado como la red más importante de la región en lo que respecta a cooperación policial, siendo tercero en relevancia después de Interpol y Europol.

En el caso de Chile, precisa, la pertenencia a esta organización fortalece la capacidad de Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones en la prevención y combate contra el crimen organizado transnacional y otros delitos. Al mismo tiempo, proporciona un marco legal para la cooperación policial y fomenta la colaboración entre los Cuerpos de Policía y Seguridad Pública de los países miembros.

III.- ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL TRATADO

El presente Tratado cuenta con un Preámbulo, que consigna los antecedentes y consideraciones que tuvieron sus Miembros para adoptarlo, 23 artículos donde se despliegan sus disposiciones sustantivas y un apartado con una disposición transitoria relativa al Acuerdo Sede.

1. Preámbulo

El Preámbulo indica que las Partes, al momento de la adopción del Tratado, tomaron en cuenta, entre otras consideraciones, el interés general de proteger a sus pueblos de las consecuencias del crimen organizado transnacional en sus diversas y mutantes modalidades, así como la importancia de actuar en forma dinámica y articulada en beneficio de la paz y seguridad pública. Lo anterior se fundamenta en la convicción de que la cooperación policial internacional es una medida necesaria para enfrentar la criminalidad en el continente. Al mismo tiempo, manifestaron que la AMERIPOL debe ser un referente internacional en materia de seguridad pública y facilitar la prevención, investigación y combate de las amenazas provenientes del crimen organizado transnacional, así como de los nuevos delitos y tendencias emergentes.

2. Constitución de la AMERIPOL

En el artículo 1 del Tratado se establece a la AMERIPOL como un organismo de cooperación policial internacional que goza con personalidad jurídica internacional. A su vez, esta constituye un mecanismo integrado, dinámico, efectivo y permanente que busca reforzar la actuación articulada y recíproca de los Cuerpos de Policía y Seguridad de los Estados Parte. Lo anterior, por medio de la cooperación mutua en la prevención, investigación y combate de los fenómenos criminales transnacionales. Por último, se prevé que los idiomas oficiales de la AMERIPOL serán español, portugués, inglés y francés.

3. Misión

Los artículos 1 y 3 del Tratado disponen que la misión de la AMERIPOL consiste en viabilizar y reforzar la actuación de los Cuerpos de Policía y Seguridad Pública de los Estados miembros, lo que también involucra reforzar la prevención, investigación y combate de los fenómenos criminales transnacionales, de conformidad con las respectivas legislaciones internas.

4. Definiciones

A su turno, el artículo 2, para la aplicación del Tratado, consagra distintas definiciones:

a) Cuerpos de Policía y Seguridad Pública de los Estados miembros: todos los cuerpos de policía y seguridad pública existentes en los Estados miembros que sean responsables, en virtud del derecho nacional, de la prevención, investigación y combate de los fenómenos criminales transnacionales.

b) Cooperación Policial Internacional: el conjunto de acciones de los Cuerpos de Policía y Seguridad Pública a través de los cuales se coordinarán políticas o se unirán esfuerzos para alcanzar objetivos conjuntos en el ámbito internacional.

c) Unidad Nacional de la AMERIPOL (UNA): es el órgano encargado de coordinar las funciones enumeradas en el Tratado, dentro del territorio del Estado Parte.

d) Sistema de Información: conjunto organizado de datos que sean objeto de tratamiento o procesamiento, electrónico o no, cualquiera fuere la modalidad de su formación, almacenamiento, organización o acceso.

e) Delito: todo crimen y/o delito punible independientemente de la expectativa de pena que impongan los respectivos ordenamientos jurídicos de los Estados Parte.

5. Funciones

En el artículo 3.2 se detallan las funciones de la AMERIPOL para el cumplimiento de su Misión. Estas consisten en:

a) Recopilar, conservar, tratar, analizar e intercambiar información.

b) Coordinar y organizar acciones de cooperación policial internacional que lleven a cabo los Cuerpos de Policía y Seguridad Pública de los Estados Parte.

c) Generar estadísticas criminales con el fin de evaluar las amenazas, elaborar análisis estratégicos y operativos e informes generales de situación.

d) Desarrollar, compartir y promover conocimientos especializados sobre métodos de prevención de la delincuencia, procedimientos de investigación y métodos técnicos y criminalísticos específicos de la región.

e) Prestar asesoramiento técnico a los Estados Parte y a sus respectivas instituciones, cuando así lo soliciten.

f) Planear, realizar, coordinar, fomentar y divulgar acciones de capacitación, conforme se determine en el reglamento a dictarse al efecto.

g) Establecer acuerdos de cooperación con actores de la comunidad internacional que puedan contribuir a la misión de AMERIPOL.

h) Posibilitar el desarrollo de investigaciones policiales coordinadas en materias objeto del presente Tratado a través de Equipos Conjuntos de Investigación, de conformidad a las normas internas de los Estados Parte.

6. Funcionamiento y Administración

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 4, serán considerados Estados Parte todos aquellos Estados del Continente Americano que firmen y ratifiquen el Tratado o se adhieran a él. A su vez, para el pleno ejercicio de sus derechos, será condición el cumplimiento integral de las obligaciones que deriven del Tratado.

A su vez, el artículo 12 prevé la calidad de "observadores" de AMERIPOL. En particular, dispone que la AMERIPOL podrá establecer relaciones de cooperación mediante acuerdos con Terceros Estados y organizaciones internacionales en calidad de "observadores", previa aprobación de la Asamblea. Al mismo tiempo, los "observadores" podrán acreditar un oficial de Enlace ante la sede de AMERIPOL, cuyas funciones deberán ser delimitadas en el acuerdo de cooperación al momento de la suscripción.

En relación a la organización de la AMERIPOL, el artículo 5 establece sus órganos principales, la Asamblea General, la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva, los cuales se encuentran regulados en los artículos 6, 7 y 8 respectivamente:

a) La Asamblea General, es la máxima instancia de definición de directrices, concertación y evaluación de los propósitos establecidos por AMERIPOL. Cada Estado podrá contar con una representación de uno o varios delegados, encabezada por un Jefe de delegación, el cual es designado por la autoridad gubernamental competente de cada país.

b) La Presidencia, será elegida por la Asamblea, por un término de 2 años, no pudiendo ser reelecta por periodos sucesivos, y presidirá las reuniones de

ésta dirigiendo el debate. Subrogará al Secretario Ejecutivo en caso de producirse vacancia.

c) La Secretaría Ejecutiva, es el órgano administrativo y de representación legal e internacional de la AMERIPOL. Estará compuesta por el (la) Secretario (a) Ejecutivo (a) y el personal técnico. Es responsable, entre otras funciones, de articular y coordinar la cooperación entre cuerpos policiales de Estados Parte a través de las Unidades Nacionales de AMERIPOL (UNA). Participará de los debates en la Asamblea pero sin derecho a voto.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 9 contempla la figura de la Unidad Nacional AMERIPOL (UNA). Esta consiste en un órgano de enlace entre la AMERIPOL y los Cuerpos de Policía y Seguridad Pública y es designada o creada por cada Estado miembro para coordinar las actividades de la AMERIPOL dentro de sus territorios nacionales respectivos. En consecuencia, dentro de las funciones de las UNA se encuentra suministrar a la AMERIPOL la información necesaria para el desempeño de sus funciones, velar por la legalidad y corrección de intercambio de información, entre otras. Sin embargo, las UNA no estarán obligadas a transmitir datos que puedan afectar la seguridad nacional de los respectivos Estados Parte.

Luego, el artículo 10 dispone que los Estados Parte acreditarán al personal y/o funcionarios de los Cuerpos de Policía y Seguridad Pública para actuar como oficiales ante la Secretaría Ejecutiva. A su vez, el artículo 11 establece que la AMERIPOL, con autorización de la Asamblea y luego de la firma de los acuerdos correspondientes, podrá designar oficiales de enlace ante terceros Estados u otros organismos internacionales.

7. Sistema de información y protección de datos

El artículo 13 regula el intercambio seguro de información entre Estados miembros. Esta disposición contempla el establecimiento de un Sistema de Información que permita cumplir con la Misión de la AMERIPOL y el desempeño de sus funciones. En consecuencia, los Estados miembros deberán adoptar normas destinadas a la implementación de un Sistema de Información que garanticen un nivel de protección de datos adecuado.

Asimismo, la norma establece que este sistema deberá garantizar la protección de los derechos humanos, en particular, de los datos personales, bajo los principios de razonabilidad, necesidad y proporcionalidad, cumpliendo con los más altos estándares de seguridad. Por último, se establece que el presente Tratado será complementado con un protocolo que regulará particularmente esta temática.

8. Presupuesto

El artículo 14 consigna que el presupuesto de la AMERIPOL se financiará a través de cuotas obligatorias que serán determinadas por la Asamblea y también por contribuciones voluntarias de los Estados miembros, previa aprobación de la Asamblea.

Asimismo, todos los ingresos y gastos de la AMERIPOL están sujetos a las previsiones de cada ejercicio presupuestario, el cual comenzará el 1 de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año.

9. Personalidad jurídica, privilegios e inmunidades

El artículo 1.2 prescribe que la AMERIPOL gozará de personalidad jurídica internacional para cumplir sus funciones. Respecto a los privilegios e inmunidades, se establece en el artículo 19 que, tanto la AMERIPOL como sus funcionarios, gozarán en el territorio de los Estado Parte de los privilegios e inmunidades que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones.

10. Disposiciones finales

El artículo 17 alude al mecanismo de resolución de controversias entre los miembros respecto a la interpretación o aplicación del Tratado, disponiendo que éstas deberán ser resueltas por medio de negociaciones directas entre los Estados interesados.

Por su parte, el artículo 18 prevé que la sede de AMERIPOL estará ubicada en Bogotá, Colombia, y que la organización y dicho Estado suscribirán un Acuerdo de sede para tal efecto. En complemento a lo anterior, la Disposición Transitoria 1 consigna que la República de Colombia presentará una propuesta de Acuerdo sede en la primera Asamblea.

Luego, el artículo 21 indica los mecanismos de enmienda y denuncia del Tratado. La primera deberá ser efectuada por consenso entre todos los Estados Parte, mientras que la segunda deberá ser notificada por escrito y surtirá efectos 6 meses después de dicha notificación.

En relación a la incorporación a la AMERIPOL, el artículo 22 consigna que el ingreso se encontrará abierto a todos los Estados del Continente Americano, en Bogotá, por un año contado desde su suscripción inicial. Esta incorporación puede ser originaria -al firmarse el Tratado y depositarse el instrumento de ratificación- o posterior, tratándose de quienes hagan el depósito del instrumento de adhesión.

Finalmente, el artículo 23 contempla que el Tratado entrará en vigor en la fecha en que se deposite el quinto instrumento de ratificación ante el Depositario, que, de conformidad con el artículo 20, es la República de Colombia. Asimismo, respecto de los Estados del Continente Americano que ratifiquen o adhieran al Tratado después del depósito del quinto instrumento de ratificación, el Tratado entrará en vigor en la fecha en la cual se deposite el respectivo instrumento de ratificación o adhesión.

IV.- DOCUMENTOS SOLICITADOS Y PERSONAS RECIBIDAS POR LA COMISIÓN.

A las sesiones que vuestra Comisión destinó al estudio de la referida iniciativa legal asistieron el señor **Alberto Van Klaveren Stork**, Ministro de Relaciones Exteriores; el señor **Pedro Ortúzar**, Director (s) de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores y al señor **Luis Pradenas**, Jefe de la División de Control y Planificación de las Policías del Ministerio de Seguridad Pública; el señor **Rafael Collao González**, Subsecretario de Seguridad Pública; el General Inspector señor **Enrique Monrás Álvarez**, en su calidad de General Director (S) de Carabineros, acompañado por el General de Justicia **Jaime Elgueta Burgos** y el Teniente Coronel **Cristián Moraga Martínez**, Ayudante del General Director (S); y el señor **Eduardo Cerna Lozano**, Director General de la Policía de Investigaciones, acompañado por el Prefecto Inspector **Erick Menay Pino** y el Subcomisario **Roberto Huaiquimil Aravena**.

V.- DISCUSION EN LA COMISION Y DECISION ADOPTADA.

Con el propósito de dar inicio al estudio del proyecto de acuerdo que "Aprueba el Tratado Constitutivo de la Comunidad de Policías de América, suscrito en Brasilia el 9 de noviembre de 2023", correspondiente al boletín N° 17.722-10, la Comisión recibió en audiencia del día **5 de agosto** del año en curso, al señor **Pedro Ortúzar**, Director (s) de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores y al señor **Luis Pradenas**, Jefe de la División de Control y Planificación de las Policías del Ministerio de Seguridad Pública.

El señor **Ortúzar** expuso que la Comunidad de Policías de América (AMERIPOL) se originó en 2007 como un mecanismo interinstitucional entre policías, y que el tratado suscrito en Brasilia la convierte en una organización internacional con sede en Colombia, dotada de los privilegios e inmunidades necesarios para cumplir sus fines, conforme al derecho internacional.

Indicó que sus objetivos son fortalecer la cooperación policial y la lucha contra el crimen organizado transnacional, incluyendo delitos como narcotráfico, tráfico de armas, trata de personas y delitos medioambientales. Señaló que sus principios rectores son la igualdad soberana, no intervención, reciprocidad, asistencia mutua, promoción de la seguridad pública, respeto a los derechos humanos y fortalecimiento democrático.

Asimismo, explicó que su estructura comprende una Asamblea General, una Presidencia, una Secretaría Ejecutiva y Unidades Nacionales en cada Estado miembro, estando abierta a todos los países del continente y a terceros Estados y organizaciones internacionales como observadores. Resaltó la creación de un sistema de información y protección de datos para el intercambio seguro de inteligencia policial.

En cuanto al costo, el señor **Ortuzar** precisó que su financiamiento provendrá de cuotas obligatorias y aportes voluntarios, fijados en la primera Asamblea una vez que el tratado entre en vigor. Actualmente solo Ecuador ha ratificado el instrumento, encontrándose pendiente en otros parlamentos. Indicó que en Chile el pago de la cuota corresponderá al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Añadió que las controversias se resolverán de manera amistosa entre los Estados parte. Concluyó que el tratado constituye una respuesta regional articulada frente a las amenazas del crimen organizado y permitirá a Chile fortalecer sus capacidades policiales, mejorar el acceso a inteligencia internacional y consolidar su rol en la seguridad hemisférica, posicionando a AMERIPOL junto a Interpol y Europol como uno de los principales mecanismos internacionales contra el crimen organizado.

Por su parte, el señor **Pradenas**, Jefe de la División de Control y Planificación de las Policías del Ministerio de Seguridad Pública, señaló que AMERIPOL funciona desde 2007, siendo Carabineros de Chile uno de sus miembros fundadores y que la Policía de Investigaciones de Chile se incorporó en 2022-2023 con el tratado ya suscrito por el país. Indicó que, además del intercambio de información contra el crimen organizado, la organización promueve el intercambio de capacidades mediante cursos y programas de capacitación recíprocos entre policías de los países miembros. Manifestó que la adhesión de Chile a este organismo internacional, que contará con personalidad jurídica en el ámbito del derecho internacional, constituye una gran oportunidad y lo

posicionará como el tercer organismo policial más relevante a nivel global, después de Interpol y Europol.

Terminadas las presentaciones, el diputado señor **Labbé** advirtió que aprobar el tratado sin conocer el monto de la cuota sería “firmar un cheque en blanco”, solicitando aplazar la votación para conocer los países integrantes y escuchar a Carabineros, PDI y Fuerzas Armadas.

La diputada señora **Del Real** planteó dudas sobre qué países están dispuestos a firmar y los alcances del convenio, en especial sobre estandarización de información y extradiciones, valorando la cooperación internacional contra el terrorismo y el crimen organizado.

El diputado señor **Undurraga** destacó la necesidad de coordinación policial para enfrentar el crimen transnacional y la importancia de que participen países vecinos, indicando que la cuota podrá fijarse o limitarse en la Ley de Presupuestos.

El diputado señor **González** respaldó la aprobación unánime, resaltando que el costo es bajo frente al presupuesto de Cancillería y que aislarse de instancias internacionales no soluciona la delincuencia.

La diputada señora **Castillo** consultó por el rol de veedores como EE.UU. y la OEA, y sobre eventuales afectaciones a la soberanía y normativa interna, manifestando diferencias ideológicas pero apoyando la coordinación regional contra el crimen organizado.

El diputado señor **Venegas** recordó antecedentes históricos negativos de integración policial y planteó la necesidad de fijar límites claros. Preguntó por las diferencias con mecanismos ya existentes y por garantías de respeto a los derechos humanos.

El diputado señor **Moreira** pidió referencias de cuotas de otros tratados para estimar costos y apoyó postergar la votación e invitar a Carabineros y PDI, considerando que solo un país ha ratificado el acuerdo.

El señor **Ortuzar** precisó que 13 países firmaron el tratado, que entrará en vigor con al menos cinco ratificaciones, y que su objeto es la cooperación policial en prevención, investigación y combate del crimen organizado, sin sustituir los tratados de cooperación jurídica o extradición existentes. También señaló que las acciones se ajustarán siempre a la legislación interna de cada Estado.

La diputada señora **Ñanco** (Presidenta) defendió la pronta aprobación, señalando que la seguridad es la principal preocupación ciudadana, rechazando la noción de “cheque en blanco” y recordando que el Congreso define el presupuesto.

El diputado señor **Soto** apoyó el objetivo del tratado y la cooperación internacional, proponiendo postergar la votación para aclarar dudas y buscar respaldo unánime, invitando a autoridades policiales y ministeriales.

Continuando con el estudio del proyecto de acuerdo, la Comisión recibió en audiencia del día **12 de agosto** del presente año, al señor **Alberto Van Klaveren Stork**, Ministro de Relaciones Exteriores; al señor **Rafael Collao González**,

Subsecretario de Seguridad Pública; al General Inspector señor **Enrique Monrás Álvarez**, en su calidad de General Director (S) de Carabineros, acompañado por el General de Justicia **Jaime Elgueta Burgos** y el Teniente Coronel **Cristián Moraga Martínez**, Ayudante del General Director (S); y al señor **Eduardo Cerna Lozano**, Director General de la Policía de Investigaciones, acompañado por el Prefecto Inspector **Erick Menay Pino** y el Subcomisario **Roberto Huaiquimil Aravena**.

En primer lugar, el señor **Van Klaveren**, Ministro de Relaciones Exteriores, destacó la importancia de aprobar el Tratado Constitutivo de la Comunidad de Policías de América (AMERIPOL), suscrito en Brasilia el 9 de noviembre de 2023. Recordó que esta iniciativa se gestó informalmente desde la década de 2000, con participación destacada del General Bernales, y tiene por finalidad fortalecer la cooperación policial entre los Estados parte para enfrentar el crimen organizado transnacional, incluyendo narcotráfico, tráfico de armas, trata de personas, ciberdelitos y delitos medioambientales. Señaló que estas actividades ilícitas no solo afectan a la ciudadanía, sino que socavan la democracia y las instituciones. Expuso que la Cancillería aborda esta amenaza mediante cooperación vecinal, regional y global, con participación en foros multilaterales, organismos regionales y acuerdos bilaterales. Mencionó la pertenencia de Chile a la Convención de Palermo, al programa PACCTO de la Unión Europea, y su rol en el Consenso de Brasilia 2024, destacando reuniones de alto nivel para coordinar acciones contra la inseguridad. A nivel bilateral, relevó mecanismos como las comisiones mixtas de drogas y convenios de intercambio de información con países vecinos y Estados Unidos, en el marco del programa Visa Waiver. Resaltó la suscripción y modernización de tratados de extradición y afirmó que AMERIPOL se constituye como un mecanismo regional articulado para fortalecer las capacidades policiales, mejorar el acceso a inteligencia internacional y consolidar el papel de Chile en la seguridad hemisférica.

Luego, el señor **Monrás Álvarez**, General Inspector y General Director (S) de Carabineros de Chile, explicó que AMERIPOL se inició en 2007 bajo la presidencia del General Bernales, con 16 policías participantes, y que actualmente cuenta con 37 policías de 30 países de América del Norte, Caribe, Centro y Sudamérica. Detalló su estructura, compuesta por una Asamblea General, una Presidencia y una Secretaría Ejecutiva, responsables de aprobar presupuestos, reglamentos y coordinar acciones. Indicó que Colombia ostenta la presidencia y Brasil la secretaría ejecutiva. Mencionó la participación de observadores internacionales como la Policía de Nueva York, la Policía Nacional y Guardia Civil de España, y ministerios del Interior de Rusia, Francia y Emiratos Árabes. Describió acciones simultáneas realizadas, como operativos contra el robo de vehículos, contrabando, narcotráfico, trata de personas y delitos medioambientales. Destacó actividades de capacitación, incluyendo cursos sobre criptoactivos y documentología forense. Hizo presente como aspectos positivos el fortalecimiento de la cooperación internacional, la optimización de investigaciones conjuntas y el intercambio de información con sustento legal.

A su turno, el señor **Cerna Lozano**, Director General de la Policía de Investigaciones, resaltó que AMERIPOL se basa en el trabajo coordinado, la capacitación y el intercambio de buenas prácticas policiales. Informó que Chile cuenta con funcionarios destacados en Colombia para articular investigaciones y apoyo operativo. Señaló que se han realizado 52 acciones simultáneas internacionales, mencionando la operación “Rescate” liderada por Chile contra la trata de personas con fines de explotación sexual, que resultó en 346 acciones de control, 51 detenciones y 99 víctimas rescatadas, con incautaciones por más de 5.900 millones de pesos. Explicó que AMERIPOL opera con

unidades de coordinación y centros especializados en trata y tráfico de migrantes, ciberseguridad y narcotráfico, lo que permite abordar fenómenos delictivos desde la perspectiva regional. Destacó la ventaja de contar con un enfoque sudamericano propio y el impulso que representa la presencia de un oficial sudamericano como Secretario General de Interpol.

Por último, el señor **Collao González**, Subsecretario de Seguridad Pública, complementó lo expuesto señalando que Chile, a través de su cartera, ejerce la secretaría pro-témpore del programa PACCTO de la Unión Europea, que promueve la cooperación en seguridad interior. Indicó que, a diferencia de Europa, en América Latina aún no existe un entramado normativo que respalde legalmente el intercambio de información y el trabajo policial conjunto, lo que AMERIPOL permitiría subsanar. Expresó que la ratificación del tratado incentivaría a otros países a sumarse, consolidando a AMERIPOL como la tercera comunidad policial más grande del mundo, tras Interpol y Europol. Destacó que la entrada en vigor facilitará la creación de Unidades Nacionales de AMERIPOL (UNA) en cada Estado parte, que actuarán como puntos focales de coordinación, con un nivel de integración similar al existente en Interpol y Europol.

Terminadas las exposiciones, el diputado señor **Moreira** consultó por qué, a la fecha, el único país que ha ratificado el tratado es Ecuador, considerando que AMERIPOL funciona desde 2007 en coordinación con las policías de América y el Caribe. Valoró la existencia de este mecanismo como herramienta para combatir el crimen organizado y solicitó conocer las razones de la demora de los demás países en ratificar, así como el estatus de la organización mientras no se complete la ratificación por parte de todos los firmantes.

El diputado señor **Mirosevic** señaló que no existen razones para postergar la decisión, dado que se trata de una cuestión de Estado orientada a la creación de una institución regional permanente, con antecedentes que se remontan a 2007. Recalcó que la participación de Chile responde a un interés nacional, pues el país enfrenta hace años al crimen organizado transnacional. Citó como ejemplo la cooperación policial que permitió la captura en Colombia del asesino del mayor Emanuel Sánchez. Destacó que la ratificación no debe condicionarse a la adhesión de todos los países, porque el tratado fue firmado en 2023 y el retraso de dos años no es significativo en comparación con otros instrumentos internacionales. Consultó si el monto de la cuota de participación se definirá en la primera Asamblea General y si dependerá del número de países ratificantes.

El diputado señor **Undurraga** manifestó su disposición a aprobar el tratado, pero planteó preguntas para clarificar su valor agregado considerando que AMERIPOL ya opera desde 2007 con buenos resultados, como las 52 actividades simultáneas mencionadas por el Director de la PDI. Consultó qué diferencia implica la formalización a través del tratado y pidió explicar por qué se habla de 13 países firmantes cuando se menciona la participación de 30 países y 37 policías, indagando si existe participación informal de países como Venezuela.

El diputado señor **Schubert** valoró la formalización de una coordinación policial que ya ocurre en la práctica, por el respaldo institucional que implica. Lamentó la ausencia del Ministro de Seguridad Pública en una discusión que consideró relevante. Preguntó qué información reciben y qué funciones cumplen los países observadores, y qué ocurriría si Venezuela adhiere posteriormente al tratado, dado el

riesgo que implicaría compartir información con un país con el que Chile ha tenido experiencias negativas en materia de cooperación.

El diputado señor **González** expresó que no comparte las preocupaciones sobre costos, estimando que el presupuesto de AMERIPOL sería menor en comparación con otros gastos del Estado. Solicitó precisar la magnitud de dichos costos y preguntó sobre las inmunidades que contempla el tratado para el personal de la organización. También consultó por qué, a pesar de su importancia, la iniciativa ha tardado en ser ratificada y qué obstáculos han existido para su avance.

El diputado señor **Labbé** recordó que en la sesión anterior se intentó votar el tratado sin mayor análisis, y defendió la necesidad de escuchar a las policías y al Ministro de Seguridad antes de decidir. Valoró las exposiciones recibidas y señaló que la organización ya está en funcionamiento, pero que es importante conocer el costo actual y futuro para Chile. Planteó dudas sobre el rol de países observadores como Rusia y sobre la eventual participación de Venezuela o Cuba. Concluyó que, aunque dispuesto a votar a favor, no cederá a presiones para aprobar proyectos sin los antecedentes necesarios.

La diputada señora **Muñoz** solicitó precisar la diferencia entre los 12 países mencionados como firmantes y los 30 países participantes, así como profundizar en los resultados concretos obtenidos por AMERIPOL hasta la fecha. Consideró fundamental fortalecer la cooperación regional frente al avance del crimen organizado y consultó qué alternativas existen para establecer vínculos con países que no mantienen relaciones diplomáticas con Chile, como Venezuela, a fin de enfrentar amenazas comunes.

Para dar respuestas a las interrogantes, el señor **Van Klaveren** explicó que la adhesión gradual a este tipo de tratados es habitual en las relaciones internacionales, precisando que actualmente trece países lo han firmado y solo Ecuador lo ha ratificado. Señaló que el costo de participación se definirá en la primera Asamblea General, siendo previsible que sea inferior al de Interpol, y que este instrumento viene a formalizar una cooperación ya existente, otorgándole respaldo jurídico, inmunidades y una estructura permanente. Agregó que, aunque existan diferencias entre los Estados, siempre se mantienen niveles mínimos de cooperación, y que Ameripol complementa otros esfuerzos bilaterales y multilaterales contra el crimen transnacional.

Luego, el señor **Cerna** indicó que desde 2007 Ameripol ha funcionado gracias a la voluntad de los jefes de policía y no de los Estados, lo que limita su alcance. Relató ejemplos de operaciones conjuntas exitosas e hizo presente que el tratado permitirá dotar a la organización de un marco estatal con compromisos y regulaciones formales, diferenciando claramente entre países miembros activos y observadores.

El señor **Monrás**, manifestó que las operaciones actuales dependen del presupuesto institucional y de acuerdos informales, lo que hace necesario contar con un marco legal que respalde el intercambio de información y la cooperación policial internacional. Destacó la importancia de fortalecer esta coordinación frente a desafíos futuros, como el corredor bioceánico, que incrementará el flujo de mercancías y el riesgo de delitos transnacionales.

Por su parte, el General de Justicia de Carabineros, señor **Elgueta**, advirtió que la buena voluntad policial puede agotarse, y que este tratado institucionaliza la cooperación, transformándola en política de Estado para la lucha contra el crimen transnacional, el intercambio de información y la capacitación. Comparó este avance con hitos históricos de cooperación internacional y recalcó que la admisión de observadores requiere aprobación de la asamblea. Confirmó que el tratado contempla inmunidades para proteger a los participantes.

Finalmente, el señor **Collao**, expresó que el artículo 13 del tratado limita el acceso al sistema de datos a los Estados miembros, diferenciando su estatus del de observador. Indicó que el tratado formaliza las relaciones entre Estados y facilita el acceso a información esencial para la identificación de personas, evitando que la cooperación dependa únicamente de la voluntad de las policías. Como ejemplo, destacó la "Operación Rescate" liderada por la PDI junto a policías de América, Europa y Oceanía, que permitió desarticular redes de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, rescatar víctimas y realizar decomisos.

Conforme a las presentaciones, las diputadas y los diputados presentes manifestaron su opinión favorable respecto del proyecto, valorando la pertinencia de su contenido. En virtud de lo anterior, la Comisión acordó someterlo a votación durante la misma sesión.

-- <u>Sometido a votación el proyecto de acuerdo en estudio, fue aprobado por 10 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.</u>

(Votaron a favor las diputadas señoras **Castillo**, doña Nathalie; **Del Real**, doña Catalina; **Muñoz**, doña Francesca y **Ñanco**, doña Ericka, y los diputados señores **González**, don Félix; **Labbé**, don Cristián; **Mirosevic**, don Vlado; **Moreira**, don Cristhian; **Schalper**, don Diego y **Undurraga**, don Alberto.)

En sus intervenciones al momento de votar, los diputados señores **Labbé**, **Moreira**, **Schalper** y la diputada **Ñanco** manifestaron su voto a favor del proyecto, valorando la información entregada por el Ejecutivo y las policías. El diputado señor **Labbé** destacó que la exposición permitió aclarar dudas, resaltar la protección jurídica a las policías y reconocer su labor frente al crimen organizado, señalando que Chile debió suscribir este tratado con anterioridad. El diputado señor **Moreira** calificó el diálogo como enriquecedor y defendió la necesidad de contar con espacios para realizar consultas antes de votar. El diputado señor **Schalper** relevó que el tratado eleva a rango internacional una cooperación policial ya existente, que obliga a países menos cooperativos a participar, y planteó dos prevenciones: los riesgos asociados al corredor bioceánico y la necesidad de evaluar periódicamente la eficacia del mecanismo. Finalmente, la diputada señora **Ñanco** (Presidente) agradeció la presencia de las autoridades y reafirmó la importancia de impulsar iniciativas estatales que fortalezcan la seguridad regional.

VI.- <u>MENCIONES REGLAMENTARIAS</u>

En conformidad con lo preceptuado por el artículo 302 del Reglamento de la Corporación, se hace presente que la Comisión no calificó como normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado ningún precepto contenido en el Proyecto de Acuerdo en Informe. Asimismo, ella determinó que sus Capítulos no deben ser

conocidos por la Comisión de Hacienda por no tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado.

Como consecuencia de los antecedentes expuestos y visto el contenido formativo del Acuerdo en trámite, la Comisión decidió recomendar a la H. Cámara aprobar dicho instrumento, para lo cual propone adoptar el artículo único del Proyecto de Acuerdo, cuyo texto es el siguiente:

P R O Y E C T O D E A C U E R D O

“ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el "Tratado Constitutivo de la Comunidad de Policías de América (AMERIPOL)", suscrito en Brasilia el 9 de noviembre de 2023.”.

Discutido y despachado en sesiones de fechas 5 y 12 de agosto de 2025, celebrada bajo la presidencia de la H. Diputada doña **Ericka Ñanco Vásquez** y con la asistencia de las diputadas señoras **Castillo**, doña Nathalie; **Del Real**, doña Catalina, y **Muñoz**, doña Francesca, y de los diputados señores **González**, don Félix; **Labbé**, don Cristián; **Mirosevic**, don Vlado; **Moreira**, don Cristhian; **Schalper**, don Diego; **Schubert,** don Stephan; **Soto**, don Raúl; **Undurraga**, don Alberto, y **Venegas**, don Nelson.

Se designó como diputado informante al señor SCHUBERT, don Stephan.

SALA DE LA COMISION, a 12 de agosto de 2025.

Pedro N. Muga Ramírez
Abogado, Secretario de la Comisión